



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00086-2024-SUNARP/ZRIX/UA

Lima, 05 de diciembre de 2024.

VISTOS;

Los Memorándums N° 05821-2024-SUNARP/ZRIX/URH y 05725-2024-SUNARP/ZRIX/URH emitidos por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorándum N° 03072-2024-SUNARP/ZRIX/UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorándum N° 00712-2024-SUNARP/ZRIX/UREG/SOD de la Subunidad de Oficinas Desconcentradas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara “... *al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano*”;

Que, mediante Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, en el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se “...*designa al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano, Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano. Los servicios a ser prestados en cumplimiento de los roles señalados están a disposición de todas las Entidades Públicas del Estado Peruano y de todas las personas naturales y jurídicas que mantengan vínculos con él, no excluyendo ninguna representación del Estado Peruano en el territorio nacional o en el extranjero...*”. Asimismo, en el inciso a) del artículo 48° del referido Reglamento señala que “... *La*



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00086-2024-SUNARP/ZRIX/UA

Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es la única Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano...”;

Que, mediante Directiva N° 001-2024-EF/52.06, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se establecen los procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado;

Que, en el artículo 10° de la precitada Directiva, se señala que:
“10.1 Para el registro del Gasto Devengado por concepto de otros gastos, tales como viáticos, Transferencias Financieras, Caja Chica, encargos, tributos, entre otras obligaciones a cargo de las entidades, se debe contar, de corresponder, con los actos administrativos que los sustenten.

10.2 El registro del Gasto Devengado por los conceptos arriba indicados se sustenta con la siguiente documentación:

(...)

c. Documento oficial de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de comisiones de servicio.

(...)”

Y en el artículo 12° se señala que “La autorización para el reconocimiento y autorización del Gasto Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa”;

Que, con 00712-2024-SUNARP/ZRIX/UREG/SOD, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Coordinador (e) de la Subunidad de Oficinas Desconcentradas informa al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos “... que, habiendo resultado beneficiaria la abogada Katherine Andrea Pinedo Juárez, Técnico Registral de la Oficina Registral de Huaral, participó del XXII CADER 2024 desarrollado en la ciudad de Lima los días 17, 18 y 19 de octubre de 2024”, se requirió la “...asignación de viáticos... sin embargo, no pudo ser abonado debido a falta de tiempo...”; por lo que solicita “... se gestione el reembolso por los gastos asumidos por la trabajadora que ascienden a la suma de S/. 768.00



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00086-2024-SUNARP/ZRIX/UA

(setecientos sesenta y ocho soles)...”; adjuntando, para tal fin, los formatos 1, 2 y 3;

Que, mediante Memorándum N° 05725-2024-SUNARP/ZRIX/URH, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en atención al Informe N° 0729-2024-SUNARP/ZRIX/URH/REMUN, solicita a la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la “... *certificación presupuestal...*” para el atender el “... *reembolso de viáticos a favor de la servidora Katherine Andrea Pinedo Juárez, que viaja de la ciudad de Huaral a Lima para participar en el CADER XXII 2024, en las fechas del 17 al 19 de octubre 2024...*”, por el importe ascendente a S/ 768.00 (Setecientos sesenta y ocho con 00/100 Soles); requerimiento que fue atendido a través del Memorándum N° 03072-2024-SUNARP/ZRIX/UPPM de fecha 29 de noviembre de 2024, a través del cual se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, en el módulo SIAF, con Registro N° 1714;

Que, mediante el Memorándum N° 05821-2024-SUNARP/ZRIX/URH, de fecha 03 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita, en mérito al Informe N° 0744-2024-SUNARP/ZRIX/URH/REMUN, la emisión de “... *la resolución administrativa correspondiente sobre el reembolso de los viáticos...*”, adjuntándose los documentos de sustento; por lo que resulta procedente reconocer el reembolso por viáticos y efectuar el pago de la referida obligación, para lo cual debe emitirse el acto administrativo que lo autorice a favor de la servidora CAS Katherine Andrea Pinedo Juárez, por el importe ascendente a S/ 768.00 (Setecientos sesenta y ocho con 00/100 Soles), con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2024;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado y en literal b) del artículo 12° de la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, en mérito a las funciones establecidas en el numeral 7 - Gerente de Administración y Finanzas



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00086-2024-SUNARP/ZRIX/UA

del artículo 45° del Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX – Sede Lima aprobado por Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 235-2005-SUNARP/SN y en el inciso m) del artículo 30° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022; y, a la designación efectuada mediante Resolución Jefatural N° 00189-2023-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 31 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DISPONER el pago por el concepto de reembolso de viáticos a favor de la servidora CAS Katherine Andrea Pinedo Juárez por la suma de S/ 768.00 (Setecientos sesenta y ocho con 00/100 Soles) en atención a los gastos efectuados en la comisión de servicio realizada del 17 al 19 de octubre 2024 de la ciudad de Huaral a Lima, con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos proceda con el registro del compromiso de la presente Resolución, la Subunidad de Contabilidad proceda con el registro del reembolso de viáticos y la Subunidad de Tesorería efectúe el pago respectivo. Los trámites de pago señalados en los artículos precedentes se realizarán con cargo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a las Subunidades de Contabilidad y de Tesorería; y, a la servidora CAS Katherine Andrea Pinedo Juárez.

ARTÍCULO 4.- EL EGRESO que genere la presente resolución se afecta al Presupuesto de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, Unidad



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00086-2024-SUNARP/ZRIX/UA

Ejecutora 002 SUNARP- Sede Lima del Pliego Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, con cargo a las Especificas del Gasto 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen institucional publique la presente Resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente

CARLOS VÍCTOR FRASSINETTI LA SERNA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX – SUNARP